

## Acuerdo de Adjudicación

**EXPEDIENTE Nº DD10/2018 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA QUE PRESTE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REPROGRÁFICO PARA LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA FUNDACIÓN INCYDE.**

Actuación susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil y Programa Operativo de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales

En Madrid, a 15 de enero de 2019

En relación con el procedimiento de contratación de los servicios de una empresa externa que preste servicios de diseño gráfico, maquetación e impresión del material reprográfico para los proyectos que ejecute la Fundación Incyde (pudiendo estar cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y Programa Operativo de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales en el marco de FSE 2014-2020), la dirección General aprobó el inicio del citado procedimiento con fecha 13 de diciembre de 2018.

Una vez examinada la documentación aportada por las empresas presentadas al procedimiento de licitación para la contratación de dichos servicios, y subsanadas las incidencias detectadas. La documentación queda archivada en el correspondiente expediente de contratación. Se ha adoptado el siguiente:

### ACUERDO

1. La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con la contratación de una empresa externa que preste servicios de diseño gráfico, maquetación e impresión del material reprográfico para los proyectos que ejecute la Fundación Incyde, ha decidido adjudicar la contratación de dichos servicios a la empresa TRIGRAPHIS, S.L. que, ha sido calificada finalmente como la oferta económicamente más ventajosa.
2. El importe de la adjudicación asciende a la cantidad máxima de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), no estando incluido el IVA correspondiente, por un periodo de dos años desde el día siguiente a la firma del contrato; o bien, si el saldo del contrato se consumiera antes de esa fecha, la relación contractual quedaría finalizada.
3. A partir de este momento, se notificará el presente acuerdo a todos los interesados en el perfil del contratante y se procederá a la firma del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.

  
Javier Collado Cortés  
Director General

